



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1488 DE 2019**

*"Por la cual se adjudica el proceso de Invitación Abreviada N° 018 de 2019.*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, se estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: "1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos".

Que la Universidad de los Llanos inició la construcción de una obra con el apoyo de Ecopetrol S.A., mediante el Acuerdo de Cooperación "AC" N° 1 Derivada del Convenio Marco de Colaboración No. 52119516, el cual tuvo como objeto el "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA FACILITAR EL ACCESO A LA FORMACION SUPERIOR EN EL META, MEDIANTE LA CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA SEDE UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, SUBSEDE GRANADA BOQUEMONTE, MUNICIPIO DE GRANADA, DEPARTAMENTO DEL META" obra que fue culminada y entregada oficialmente a la Universidad de los Llanos con la intervención y verificación de Ecopetrol para el año 2018.

Que el 09 enero de 2019 la Vicerrectoría de Recursos Universitarios radica en el banco de proyectos de la Oficina Asesora de Planeación la ficha Bpuni VIARE 01 0401 2019 cuyo objeto es la Construcción del urbanismo y cerramiento del campus Boquemonte de la Universidad de los Llanos en el Municipio de Granada Meta, por un valor total de \$3.462.387.830, de los cuales \$3.297.512.219 son destinados para la contratación de la obra pública y un cálculo del cinco por ciento (5%) del presupuesto de obra se destinará para contratar la interventoría, el cual corresponde a un valor de \$164.875.611.

Que los miembros del Consejo Superior Universitario, en desarrollo de Sesión Ordinaria N° 003 efectuada el 14 de enero de 2019, aprobó mediante Resolución Superior N° 08 de 2019 *"Por medio de la cual se autoriza al Rector a adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto VIARE 0104012019 Construcción del urbanismo y cerramiento del campus Boquemonte de la Universidad de los Llanos en el Municipio de Granada Meta, el desarrollo del convenio específico socio ambiental N° 3018429 suscrito con Ecopetrol SA"*.

Que mejorar la infraestructura física de las diferentes sedes, le permitirá a la Universidad ser más visible, generar confianza para la consolidación de estándares de calidad y ofrecer una oferta más amplia de programas en nuestra Región, con el fin de atender la necesidad y desarrollo del convenio en mención, se adelanta el proceso de contratación de la obra pública mediante convocatoria pública N° 02 de 2019 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE SEDE BOQUEMONTE DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META, CONVENIO ESPECÍFICO SOCIO AMBIENTAL N° 3018429 ECOPETROL SA – UNILLANOS.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1488 DE 2019

*"Por la cual se adjudica el proceso de Invitación Abreviada N° 018 de 2019.*

Que con base en lo anterior y dada la diversidad, complejidad y extensión de las actividades contempladas en el objeto del contrato de obra, se hace necesario que el desarrollo de éste sea supervisado y vigilado, técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídicamente por un consultor externo, idóneo, capacitado, con experiencia en este tipo de actividades y con una organización de empresa, que le garantice a la Universidad de los Llanos un adecuado ejercicio de interventoría y por ende la buena y correcta ejecución de las obras ante citadas.

Que así mismo, conscientes de que el seguimiento al contrato de obra pública en mención, requiere de un conocimiento especializado en materia del objeto del mismo, se hace necesario adelantar un proceso independiente que conste de la contratación de la interventoría, la cual es indispensable para atender de manera presencial con el personal idóneo asignado a la interventoría, además de aplicar todos los recursos y sistemas utilizados para la ejecución del proyecto acordes al desarrollo de la construcción.

Que esta labor de interventoría se debe realizar cumpliendo con todos los estándares de seguridad industrial, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo, contratado durante toda la vigencia del contrato de obra, la administración de los recursos económicos del mismo, cumpliendo con los tiempos de ejecución pactados, verificando la calidad de los materiales y obras de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas, obligaciones inherentes a su ejecución y a la normatividad aplicable.

Que el día 17 de junio de 2019, el Vicerrector de Recursos Universitarios con visto bueno del ingeniero civil de la Oficina de Planeación, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección a través de la modalidad de invitación abreviada cuyo objeto consiste en: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE SEDE BOQUEMONTE DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META, CONVENIO ESPECÍFICO SOCIO AMBIENTAL N° 3018429 ECOPETROL SA – UNILLANOS."**

Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1455 del 17 de junio de 2019 por valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$164.875.611).**

Que el valor de los bienes a contratar se encuentra en el rango superior a ciento veinte (120) SMMLV y menor o igual a mil trescientos (1300) SMMLV, por lo que el proceso de selección es invitación abreviada de acuerdo con el artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que el día 02 de julio de 2019, la Universidad de los Llanos publicó en la página web de la Universidad de los Llanos el estudio de oportunidad y conveniencia, proyecto de pliego de condiciones y presupuesto del proceso del proceso de selección de la invitación abreviada N° 018 de 2019, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 57 Literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que por el término de tres (3) días hábiles, iniciando el día de su publicación y culminando el día 05 de julio de 2019, dentro del término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se verifica que se reciben observaciones al correo electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co), por parte de Diego Hernández y la empresa Ingestruc Ltda, dándose traslado al profesional técnico para su respectiva respuesta.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1488 DE 2019

*"Por la cual se adjudica el proceso de Invitación Abreviada N° 018 de 2019.*

Que el 08 de julio de 2019, se publica observaciones y respuestas a las observaciones información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 57 Literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que mediante Resolución Rectoral N° 1331 del 05 de julio de 2019, la Universidad de los Llanos ordenó la apertura del proceso de selección de la invitación abreviada N° 018 de 2019, documento que fue publicado en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), junto con el pliego de condiciones definitivo, señalando como fecha del cierre el 11 de julio de 2019 a las 05:30 pm.

Que el día 10 de julio de 2019, se recibieron manifestaciones de interés de las siguientes firmas:

- (i) **INGENIERÍA ESTRUCTURAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA LIMITADA**, identificada con NIT 900072398-9 representada legalmente por **JORGE DUVAN GARCIA MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.347.457 expedida en Ansermia.
- (ii) **UNION TEMPORAL BOQUEMONTE**, representada legalmente por **JENNY CAROLINA BELTRAN MORA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.121.860.352 expedida en Villavicencio.

Que el día 11 de julio de 2019, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de selección de la invitación abreviada N° 018 de 2019 procediendo a constatar que, en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: (i) **INGENIERÍA ESTRUCTURAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA LIMITADA**, identificada con NIT 900072398-9 representada legalmente por **JORGE DUVAN GARCIA MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.347.457 expedida en Anserma.

Que conforme al literal h) del artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 11 de julio de 2019, la Universidad de los Llanos mediante oficio del Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Cielos Lucia Amaya Morales – Abogada contratista adscrita a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Higinio Castro Hernández- Ingeniero Civil adscrito a la Oficina de Planeación / parte Técnica. (iii) Jhoan Alexander Novoa Mosquera - Director Oficina Financiera / Parte Financiera.

Que el 15 julio de 2019 se publica adenda N° 001, teniendo en cuenta que el evaluador técnico solicitó ampliar el plazo para presentar evaluación individual.

Que conforme al literal i) del artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, en el término estipulado el comité asesor evaluador, presentó ante la Vicerrectoría de Recursos Universitarios informe evaluativo individual de la parte jurídica, técnica y financiera del proceso de selección de la invitación abreviada N° 018 de 2019.

Que el 18 de julio de 2019, la Universidad de los Llanos publicó en la página web las evaluaciones jurídica, técnica y financiera del proceso de selección de la invitación abreviada N° 018 de 2019, de las propuestas presentadas, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el literal i) del artículo 57 de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA	EV FINANCIERA
INGENIERÍA ESTRUCTURAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA LIMITADA, identificada con NIT	CUMPLE	NO CUMPLE	HÁBIL



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1488 DE 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de Invitación Abreviada N° 018 de 2019.

900072398-9 representada legalmente por JORGE DUVAN GARCIA MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.347.457 expedida en Anserma.			
---	--	--	--

Que el 19 de julio de 2019, dentro del término de traslado para presentar observaciones al informe evaluativo individual (incluido plazo para subsanar requisitos habilitantes), se verifica que se recibió documentos para subsanar la evaluación técnica en la oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios.

Que el 22 de julio de 2019, la Universidad de los Llanos publicó en su página, acta de verificación a la evaluación técnica, de la invitación abreviada N° 018 de 2019, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co).

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA	EV FINANCIERA
INGENIERÍA ESTRUCTURAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA LIMITADA, identificada con NIT 900072398-9 representada legalmente por JORGE DUVAN GARCIA MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.347.457 expedida en Anserma.	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL

Que conforme al literal j) del artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el 23 de julio de 2019, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Cielos Lucia Amaya Morales – Abogada contratista adscrita a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Higinio Castro Hernández- Ingeniero Civil adscrito a la Oficina de Planeación / Parte Técnica. (iii) Jhoan Alexander Novoa Mosquera - Director Oficina Financiera / Parte Financiera, se realiza el informe final evaluativo y se recomienda a la Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar la **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE SEDE BOQUEMONTE DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META, CONVENIO ESPECÍFICO SOCIO AMBIENTAL N° 3018429 ECOPETROL SA – UNILLANOS**, a la empresa **INGENIERÍA ESTRUCTURAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA LIMITADA**, identificada con NIT 900072398-9 representada legalmente por **JORGE DUVAN GARCIA MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.347.457 expedida en Anserma, por un valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$164.700.158)**; incluido impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede a adjudicar el proceso tendiente a contratar el **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE SEDE BOQUEMONTE DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META, CONVENIO ESPECÍFICO SOCIO AMBIENTAL N° 3018429 ECOPETROL SA – UNILLANOS**.

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de selección de la invitación abreviada N° 018 de 2019, a la empresa **INGENIERÍA ESTRUCTURAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA LIMITADA**, identificada con NIT 900072398-9 representada legalmente por **JORGE DUVAN**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1488 DE 2019

*"Por la cual se adjudica el proceso de Invitación Abreviada N° 018 de 2019.*

**GARCIA MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.347.457 expedida en Anserma, cuyo objeto es **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE SEDE BOQUEMONTE DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META, CONVENIO ESPECÍFICO SOCIO AMBIENTAL N° 3018429 ECOPETROL SA – UNILLANOS**, en la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$164.700.158)**, incluido impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co); o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el literal k) del artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

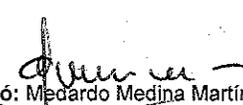
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

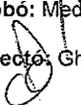
**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2019.

  
**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**  
Rector

  
Aprobó: Medardo Medina Martínez - Vicerrector de Recursos Universitarios

  
Proyectó: Ghina Martínez Díaz – Técnico operativo Oficina VRU